

ANEXO

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR LICENCIATURA EN TERAPIA OCUPACIONAL

CONSIDERACIONES GENERALES.

El Trabajo Final Integrador es una instancia de aprendizaje en la que el/la estudiante deberá integrar los conocimientos, prácticas y habilidades adquiridas durante su formación en la carrera de grado.

El Trabajo Final Integrador se realizará en forma longitudinal en dos cursos consecutivos del Plan de Estudios:

- a) Taller de Investigación en Terapia Ocupacional en la cual el/la estudiante seleccionará el tema y elaborará el Plan del Trabajo Final Integrador, y
- b) Taller de Trabajo Final en el cual el/la estudiante implementa el plan de trabajo y presentará el Trabajo Final Integrador.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR (TFI)

ARTÍCULO 1º: ALCANCE DEL TFI.

El presente Reglamento tiene la finalidad de brindar a los/as estudiantes y a los/as integrantes de la comunidad académica los lineamientos y condiciones necesarios para la elaboración y evaluación del Trabajo Final Integrador (TFI) de la carrera de la Licenciatura en Terapia Ocupacional según Resolución (CS) N° 558/13 y 442/15.

Para obtener el grado de Licenciado/a en Terapia Ocupacional será obligatoria la elaboración y presentación de un TFI que permita la articulación de habilidades y saberes desarrollados en las asignaturas teóricas y en las prácticas preprofesionales correspondientes.

ARTÍCULO 2º: OBJETIVO DEL TFI.

El TFI es una instancia más de aprendizaje del estudiante, por lo que se espera que el mismo refiera a un aspecto concreto de su disciplina profesional de estudio dentro del área de conocimiento de la Terapia Ocupacional.

De lo anterior se desprende que para su evaluación deberá prestarse especial atención tanto a la autoría como a la pertinencia y originalidad en la elección, enfoque y desarrollo efectuado por el/la estudiante en relación al tema objeto del trabajo, con especial interés a la coherencia metodológica, técnica y teórica.

ARTÍCULO 3º: ELECCIÓN DEL TEMA DEL TFI

La pertinencia del tema del TFI en el campo profesional y académico de la Terapia Ocupacional, así como los objetivos y/o problemas que se aborden en el mismo, serán definidos por los intereses del estudiante y deberán enmarcarse en las temáticas pertenecientes al Plan de Estudio de la Licenciatura en Terapia Ocupacional.

ARTÍCULO 4º: MODALIDAD DEL TFI

Los/as estudiantes podrán optar por diferentes tipos de TFI acordes con los recursos teóricos y metodológicos desarrollados durante el proceso de formación:

a) Trabajo de investigación científica que responda a cuestiones y problemas conceptualmente relevantes mediante un proceso de investigación realizado con metodologías cuantitativas, cualitativas y/o integración de métodos.

b) Diseño de programas o proyectos de intervención realizados sobre la base de diagnósticos situacionales o estados del arte de la cuestión que incluyan la formulación detallada de los recursos humanos y materiales, las actividades comprendidas, los materiales elaborados para su implementación y los instrumentos de evaluación y seguimiento del mismo.

DEL PROCEDIMIENTO DEL TFI. REQUISITOS

ARTÍCULO 5°: Podrán presentar el Plan de TFI aquellos/as estudiantes que hayan aprobado todos los cursos del Plan de Estudios del Ciclo Introductorio, Ciclo Básico de Formación General, y se encuentren en el Ciclo de Formación Superior cursando el **Taller de Investigación en Terapia Ocupacional**. Al finalizar este curso se elaborará el plan de trabajo y se elegirá el Director/a, para dar continuidad y culminación en el último curso denominado **Taller de Trabajo Final**.

El TFI podrá ser individual o grupal, no pudiendo exceder en este caso el número de dos (2) integrantes, y deberá ser una elaboración de propia autoría (compartida) debiendo cada integrante presentar una conclusión individual.

DE LA PRESENTACIÓN DEL PLAN Y LA MODIFICACIÓN DEL TFI.

ARTÍCULO 6°: El Plan del TFI será elaborado por el/a estudiante y avalado por el/la Director/a del mismo. El/la docente del curso de Taller de trabajo Final debe presentar a la Dirección de la Carrera el Plan de TFI. Los planes que cumplan con los requisitos del presente reglamento serán elevados por la Dirección de la Carrera al Consejo Departamental de Ciencias Sociales.

El Plan del TFI podrá presentarse a la Dirección de la Carrera al inicio del curso de Taller de Trabajo Final. El Director/a de la carrera tendrá un plazo máximo de un mes para elevar al Departamento de Ciencias Sociales de la UNQ.

El Director/a de la carrera deberá informar al estudiante sobre el dictamen del Consejo Departamental de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 7°: El Plan de TFI debe contener:

Carátula: a. Institución, b. Carrera, c. Título del TFI, d. Autor/es, e. Datos personales (Apellido y Nombre completo, Legajo, DNI, Email, Celular), f. Director/a del Plan de TFI, g. Fecha de presentación del Plan.

Cuerpo. a. Resumen, de no más de 350 palabras, b. Introducción y Justificación del tema y formato elegido, c. Objetivos, d. Métodos y técnicas: en este apartado se explicitan sin desarrollo, los métodos y/o técnicas a emplear para alcanzar el objetivo planteado, e. Bibliografía inicial, f. Cronograma de trabajo, g. Carta de aceptación del

Director/a del Plan de TFI, h. Certificados de cursos aprobados (foja académica). Su extensión no deberá superar las cinco (5) páginas, tamaño A4, justificado, espacio 1.5, fuente Times New Roman 12.

ARTÍCULO 8°: Solo se deberán notificar las modificaciones que cambien sustancial y radicalmente los objetivos del Plan de TFI presentado. En cuanto a la baja de alguno de los integrantes, se podrá realizar en cualquier momento del proceso. Para cualquiera de las modificaciones se necesitará la conformidad de todos los integrantes del equipo y se realizará mediante nota que dé cuenta de las modificaciones con firma de los integrantes más el Director/a del Plan de TFI. Dicha nota deberá presentarse al Director/a de la carrera.

ARTÍCULO 9°: Una vez aprobado el Plan de TFI por el Consejo Departamental de Ciencias Sociales, el/a estudiante deberá continuar con el TFI en el curso de Taller de Trabajo Final.

DE LA PRESENTACIÓN FINAL DEL TFI

ARTÍCULO 10°: Para la entrega y evaluación final del TFI, los/las estudiantes tendrán que tener aprobados la totalidad de los cursos correspondientes al Plan de Estudios de la carrera.

La presentación del Proyecto del TFI deberá incluir obligatoriamente los siguientes ítems:

1. La presentación se realizará en 1 (una) copia impresa y en versión electrónica/digital del TFI. El tipo de letra debe ser Times New Roman, cuerpo 12, interlineado 1,5, impresas en simple faz y foliadas en la parte inferior derecha, utilizándose papel tamaño A4 (29,7 cm x 21 cm) con los siguientes márgenes: izquierdo 3,5 cm, derecho 1,5 cm, superior 3 cm e inferior 1,5 cm. El trabajo no podrá tener una extensión menor a cuarenta páginas ni superior a cien, excluyendo carátulas, bibliografía y anexos.
2. El ejemplar impreso deberá estar anillado y firmado en la última hoja; el mismo además deberá ser inicializado en todas sus hojas.

ARTÍCULO 11°: Para la modalidad de T.F.I. tipo:

a) Trabajo de investigación científica que responda a cuestiones y problemas conceptualmente relevantes mediante un proceso de investigación realizado con metodologías cuantitativas, cualitativas y/o integración de métodos, el contenido tendrá el siguiente ordenamiento:

- a. Carátula con el nombre y logo de la institución (Universidad Nacional de Quilmes), Carrera, Título del Trabajo Final, Nombre y Apellido del Director Nombre y Apellido completo del/la estudiante, legajo/número de documento, dirección de correo electrónico y fecha de presentación.
- b. Resumen que no exceda las 500 palabras y que incluya al menos el problema que dio origen al trabajo, los objetivos generales propuestos, la metodología utilizada y los principales resultados.
- c. De tres a cinco palabras claves o descriptores
- d. Hojas para agradecimientos y dedicatorias (no obligatoria)

e. Índice donde se especifiquen los apartados y capítulos, y la página en la que se encuentra.

f. Introducción

g. Problema: planteo del problema, formulación del problema, objetivos, justificación y limitaciones.

h. Marco teórico: antecedentes de la investigación, bases teóricas, definición de términos, sistema de hipótesis (si corresponde).

i. Marco metodológico: tipo de diseño, universo y muestra, unidades de análisis y principales variables y ejes de análisis, fuentes, instrumentos y la justificación de la modalidad elegida para la sistematización, tratamiento y análisis de los datos, consideraciones éticas.

j. Resultados: que incluye el trabajo de campo y la presentación de los resultados

k. Conclusiones: sobre el trabajo, que incluya además de un análisis del mismo de elaboración, la discusión y sugerencias respecto de los resultados obtenidos.

l. Bibliografía: apartado que incluye las herramientas e instrumentos de recolección de datos, y cualquier otra información, tabla o cuestión complementaria o adicional

II. Anexos

III. En todo el trabajo deben seguirse para las citas y referencias bibliográficas las normas de estilo APA.

b) Diseño de programas o proyectos de intervención realizados sobre la base de diagnósticos situacionales o estados del arte de la cuestión que incluyan la formulación detallada de los recursos humanos y materiales, las actividades comprendidas, los materiales elaborados para su implementación y los instrumentos de evaluación y seguimiento del mismo, el contenido tendrá el siguiente ordenamiento:

a. Carátula con el nombre y logo de la institución (Universidad Nacional de Quilmes), Carrera, Título del Trabajo Final, Nombre y Apellido del Director, Nombre y Apellido completo del/la estudiante, legajo/número de documento, dirección de correo electrónico y fecha de presentación.

b. Resumen que no exceda las 500 palabras y que incluya al menos el problema que dio origen al trabajo, los objetivos generales propuestos, la metodología utilizada y los principales resultados.

c. De tres a cinco palabras claves o descriptores.

d. Hojas para agradecimientos y dedicatorias (no obligatoria).

e. Índice donde se especifiquen los apartados y capítulos y la página en la que se encuentra.

f. Introducción: planteamiento del problema y de las preguntas que originan el trabajo, antecedentes y contexto, relevancia, y los objetivos generales y específicos

g. Marco teórico

h. Metodología: población destinataria, principales variables y ejes de análisis, fuentes, instrumentos y la justificación de la modalidad elegida para la sistematización, tratamiento y análisis de los datos y los resultados del estudio diagnóstico situacional y el FODA correspondiente

i. Propuesta de intervención que incluya los recursos humanos y materiales necesarios, las actividades comprendidas, el cronograma de actividades, los materiales elaborados para su implementación y los instrumentos de evaluación y

seguimiento del mismo como así también un estudio sobre el posible impacto de la intervención en la comunidad

j. Conclusiones: sobre el trabajo, que incluya además de un análisis del proceso mismo de elaboración, la discusión y sugerencias respecto de los resultados obtenidos

k. Bibliografía

l. Anexo: apartado que incluye las herramientas e instrumentos de recolección de datos, y cualquier otra información, tabla o cuestión complementaria o adicional.

ll. En todo el trabajo deben seguirse para las citas y referencias bibliográficas las normas de estilo APA.

DE LA SUPERVISIÓN DEL DOCENTE DEL CURSO Y DE LA DIRECCIÓN DEL TFI

ARTÍCULO 12°: El docente del curso del Taller de Trabajo Final es aquel que dará continuidad y culminación al proceso de aprendizaje académico que ha realizado el/la estudiante durante todo el recorrido de la carrera de grado de la Licenciatura en Terapia Ocupacional, teniendo en cuenta que el Plan de TFI ya ha sido aprobado al iniciar el curso de Taller de Trabajo Final. Son funciones del docente del Taller de Trabajo Final:

a. Acompañar y evaluar el proceso del TFI.

b. Mantener una comunicación periódica con el/la Director/a del TFI.

c. Supervisar el cumplimiento de los plazos estipulados en el Proyecto de TFI y solicitar al Director/a un informe de avance y de final.

ARTÍCULO 13°: Cada estudiante elegirá a su Director/a de TFI, entre los profesores de la Universidad Nacional de Quilmes que se dediquen a temas afines al objeto de estudio. En el caso de tratarse de un Director/a externo a la Universidad Nacional de Quilmes, deberá presentar un CV que avale su trayectoria en la disciplina.

ARTÍCULO 14°: En caso que el/la Director/a del TFI quiera excusarse de su función podrá hacerlo a través de una nota debidamente fundamentada, presentada a la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 15°: Si el/la estudiante quiere solicitar el cambio del Director/a debe hacerlo por nota y con la debida justificación, a la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 16°: Tanto sea el caso de que el/la Director/a de la TFI quiera excusarse de su función o de que el/la estudiante quiera solicitar el cambio de Director/a, el/la estudiante deberá proponer a un nuevo Director/a, y seguir los pasos antes mencionados.

ARTÍCULO 17°: Son funciones del Director/a del TFI.

- Orientar al estudiante en la elaboración del TFI.

- Revisar, evaluar y orientar periódicamente el proceso de elaboración, desarrollo y finalización del TFI.
- Mantener una comunicación periódica con el docente del curso de Taller de Trabajo Final
- Enviar al docente del curso de Taller de Trabajo Final los informes relativos al avance y finalización del Trabajo.
- Acompañar al estudiante en la evaluación de su TFI.

DE LA EVALUACIÓN DEL TFI

ARTÍCULO 18°: La aprobación del TFI requiere haber cumplimentado los plazos de entrega de los informes de avances y/o seguimientos solicitados tanto por el docente del curso de Taller de Trabajo Final como por parte del Director/a, y la presentación del informe final del TFI adjuntando constancia expedida de aprobación por parte del Director/a de TFI antes del cierre del cuatrimestre debiendo responder a los criterios según Art 11° del Régimen de estudios Resolución (C.S.) N° 201/18.

ARTÍCULO 19°: El TFI se considerará desaprobado en aquellos casos que el/la estudiante no realice la entrega de los informes de avances del TFI en las fechas asignadas a tal fin o que obtenga un puntaje menor de 4 (cuatro) puntos, o no cumpla con los requerimientos expresados anteriormente.

ARTÍCULO 20°: Son facultades, atribuciones y obligaciones del docente del curso de Taller de Trabajo Final evaluar y calificar el TFI de todos los/as estudiantes inscriptos para esa instancia. En caso de no aprobar el TFI, podrá realizar recomendaciones, sugerencias o correcciones.

Una vez que el TFI ha sido evaluado, aprobado y calificado con una puntuación de distinguido (9 puntos) y sobresaliente (10 puntos), el/a estudiante presentará una copia del TFI a la Dirección de la Carrera para ser incorporada en el repositorio de la misma.

ARTÍCULO 21°: La desaprobación del TFI, una vez vencidas las instancias de correcciones y revisiones, con dictamen fundado, tendrá carácter definitivo, siendo el mismo inapelable.

ANEXO RESOLUCION (CS) N°: **22/22**